



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	200.270,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	285.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	33.850,00
6.	Inversiones reales	307.300,00
	Total presupuesto	826.970,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	200.500,00
2.	Impuestos indirectos	9.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	151.345,00
4.	Transferencias corrientes	162.103,00
5.	Ingresos patrimoniales	134.687,00
7.	Transferencias de capital	169.085,00
	Total presupuesto	826.970,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 3.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (cubierta).
 - Administrativo: 1 plaza. Grupo C1 (cubierta).



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

– Operario de Usos Múltiples: 1 plaza (vacante).

– Oficial de Primera: 1 plaza.

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del Telecentro).

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 3.

– Peones: Por obra o servicio determinado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika